



En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de marzo de 2026, reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires mediante plataforma Zoom.us ID 87245745120, con la presencia de sus miembros y con quórum suficiente para resolver, conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria;

VISTO:

La Resolución N° 1/2026 de la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se aprobaron, entre otros, el Anexo II correspondiente al listado de domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales y el Anexo IV relativo al listado de autoridades partidarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución dio publicidad al listado de Autoridades partidarias y al listado de domicilios electrónicos de Juntas Electorales. Distritales. Asimismo, La propia resolución preveía un sistema de contralor y actualización por parte de los distritos de los datos volcados en esos dos anexos.

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 1/2026 se hizo saber a esta junta la necesidad de rectificar parcialmente su contenido en lo atinente a la información correspondiente al distrito de Ituzaingó.

Que, en particular, corresponde modificar el Anexo IV de la Resolución N° 1/2026, a fin de dejar correctamente consignado que Gustavo Olivera reviste el carácter de autoridad partidaria del Comité de Distrito de Ituzaingó, en lugar de Linda Ortega, como fuera oportunamente consignado

Que, del mismo modo, corresponde rectificar el Anexo II de la citada resolución, dejando establecido que el correcto domicilio electrónico de la Junta Electoral del distrito de Ituzaingó es juntaelectoralucrituzaingo@gmail.com.

Que las rectificaciones precedentemente señaladas tienen por objeto asegurar la exactitud de la información institucional aprobada por esta Junta Electoral, sin alterar el contenido restante de la Resolución N° 1/2026 ni de sus anexos, los que conservan plena vigencia



en todo lo que no resulte expresamente modificado por la presente.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria y en resguardo de la regularidad, certeza y adecuada publicidad de los actos electorales internos, corresponde dictar el presente acto rectificatorio.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Anexo II aprobado por la Resolución N° 1/2026 de esta Junta Electoral, dejándose establecido que el correcto domicilio electrónico de la Junta Electoral del distrito de Ituzaingó es juntaelectoralucrituzaingo@gmail.com.

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el Anexo IV aprobado por la Resolución N° 1/2026 de esta Junta Electoral, dejándose establecido que Gustavo Olivera es autoridad partidaria del Comité de Distrito de Ituzaingó, en lugar de Linda Ortega, como fuera consignado oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar, en consecuencia, las modificaciones introducidas al Anexo II y al Anexo IV de la Resolución N° 1/2026, exclusivamente en lo que respecta al distrito de Ituzaingó, manteniéndose en plena vigencia todas las restantes disposiciones de la resolución citada y de sus anexos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a las Juntas Electorales Distritales, al Comité de Distrito de Ituzaingó y a las autoridades partidarias correspondientes. Publíquese en el sitio web oficial. Cumplido, archívese.

Aprobado por el voto de: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Diego CASTELLARI, Franco DE CICCIO, Gerardo CAMPIDOGLIO